

OBSERVATORIO DE REFORMAS POLÍTICAS EN AMÉRICA LATINA

Documento de Trabajo No. 16

Las reglas estatutarias sobre selectorados en los partidos políticos
latinoamericanos en perspectiva comparada

Carlos Guadarrama
CruzAxel Hernández
Ibáñez

Abril de 2021

OBSERVATORIO DE REFORMAS POLÍTICAS EN AMÉRICA LATINA

Cómo citar:

Carlos Guadarrama Cruz y Axel Hernández Ibáñez. 2021. Las reglas estatutarias sobre selectorados en los partidos políticos latinoamericanos en perspectiva comparada. Documento de Trabajo No. 18. México: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, IIJ-UNAM y Organización de los Estados Americanos (OEA).

DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14384237.v1>

Carlos Guadarrama Cruz



0000-0001-9929-5942



Este documento está disponible bajo licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0). Se permite copiar, distribuir y transmitir esta publicación, así como usarla y adaptarla, siempre que sea únicamente para fines no comerciales, se reconozca adecuadamente la publicación y se distribuye bajo una licencia idéntica. Para obtener más información sobre esta licencia, consulte el sitio web de Creative Commons: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

Resumen

Una de las arenas de análisis menos estudiadas en la literatura comparada sobre partidos políticos es la relacionada con la manera en que los partidos seleccionan sus dirigencias. Los pocos estudios que se han realizado sobre selección de dirigencias partidistas europeas han identificado el peso que tienen los factores (externos e internos) en las reformas a los selectorados, es decir, a quienes toman las decisiones de quiénes serán las personas elegidas para integrar las dirigencias. La literatura comparada ha encontrado que hay una fuerte asociación entre este proceso con la democratización de la vida intrapartidaria (Chiru y Gherghina, 2012; Kenig, 2009b; LeDuc, 2001; Wauters, 2014). A pesar de lo interesante de ese hallazgo y de la relevancia del mismo en el estudio de la democracia interna, existe un vacío importante en la literatura sobre partidos latinoamericanos, tanto en relación a cómo se realiza la selección de las dirigencias o que profundicen sobre la relación que hay entre factores internos (como la ideología) con el uso de selectorados inclusivos, para elegir las dirigencias partidistas en América Latina. En este Documento de Trabajo se analizan las reglas de selección de dirigencias en 54 estatutos partidistas de la región y se plantea la posible asociación entre ideología partidista y tipo de selectorado. Hasta ahora, en los partidos analizados no se encuentra ninguna correlación entre ambas variables. No obstante, el trabajo propone una agenda de investigación sobre la selección de dirigencias en los partidos políticos latinoamericanos.

Palabras clave:

Selección de dirigencias, partidos políticos, América Latina.

Las reglas estatutarias sobre selectorados en los partidos políticos latinoamericanos en perspectiva comparada

Carlos Guadarrama
Cruz¹ Axel Hernández
Ibáñez²

I. Introducción³

La selección de dirigencias en los partidos políticos es parte de la agenda de investigación sobre la “política del liderazgo en los partidos” (Cross y Blais, 2012: 8), mediante esta se pretende encontrar información sobre las transformaciones en su organización, así como de sus prácticas y percepción sobre la democracia en su interior.⁴ Al respecto, se ha identificado el peso de factores como el desarrollo del sistema político, la competencia electoral y las disputas intrapartidarias como factores que generan cambios en las reglas de selección de autoridades partidistas (Pilet y Cross, 2015: 6).

Precisamente, Lisi et. al. (2015) han contribuido a entender las trayectorias de las reformas a los métodos de selección de dirigencias, mediante el análisis de factores intrapartidistas. Al respecto, se ha encontrado una fuerte asociación entre la reforma de los selectorados⁵ con la

¹ Asistente de investigación del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Estudiante de Doctorado en FLACSO, sede México. Correo electrónico: carlos.guadarrama@estudiante-flacso.mx

² Asistente de Investigación del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Egresado de la FES Acatlán- UNAM. Correo electrónico: axlhdz01@gmail.com

³ Este estudio forma parte del Observatorio de Reformas Políticas de América Latina. Investigación realizada gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM [Clave del proyecto: IN103020]. Los autores agradecemos a la Dra. Flavia Freidenberg y a la Mtra. Cecilia Hernández Cruz por los comentarios y sugerencias que realizaron a este trabajo.

⁴ Para contar con un punto de inicio común se asume la definición de partido político elaborada por Sartori: “todo grupo político que se presenta a elecciones y es capaz a través de las elecciones de hacer que sus candidatos ocupen cargos públicos” (Sartori, 1976: 64).

⁵ En el documento se usa de manera indistinta método de selección y selectorado.

democratización de la vida intrapartidaria (Chiru y Gherghina, 2012; Kenig, 2009b; LeDuc, 2001; Wauters, 2014).

Sin embargo, a pesar de la relevancia de los partidos políticos para las democracias contemporáneas (Schattschneider, 1964) y del peso de esto en la democratización de América Latina, el estudio de la vida interna de los partidos, el modo en que eligen a quienes tendrán la responsabilidad de conducir a la organización y la relación entre diversos factores explican estos procesos de selección de dirigencias⁶ ha estado ignorado de la agenda de investigación latinoamericanista, salvo con excepciones.⁷

En este Documento de Trabajo se describe el modo en que se regula en los Estatutos de los partidos latinoamericanos el proceso de selección de dirigencias; se analiza la relación entre ideología de los partidos y tipos de selectorados, a fin de observar una posible asociación que pueda vincular el tipo de partidos con el tipo de selectorados. En el marco de las principales discusiones de la política comparada sobre la democracia interna, se estudian las reglas de selección de dirigencias en 54 estatutos de partidos políticos relevantes en América Latina.

El trabajo contribuye al entendimiento de la selección de dirigencias en los partidos políticos latinoamericanos, con el ánimo de seguir avanzando en los estudios sobre la organización de los partidos. Además, el estudio pretende generar una discusión sobre la importancia de analizar este tipo de procesos intrapartidarios para animar la discusión sobre la temática en América

⁶ La selección de dirigencias es “una de las más importantes decisiones que los partidos hacen”. Se trata de un conjunto de procesos a través de los cuales los partidos deciden cuándo y cómo seleccionar a los líderes, a quién permitir que busque el liderazgo, a quién conceder el derecho al voto en la selección y durante cuánto tiempo servirán los líderes; y generalmente no existe una regulación estatal que rijan estas decisiones Cross y Blais, 2012: 3).

⁷ El rastreo de citas da cuenta del trabajo de Llanos y Roza (2018), así como Hinojosa y Vázquez (2018) sobre los factores que explican la baja representación de las mujeres en los órganos de dirección de los partidos en América Latina. También está la contribución de Müller (2008) que describe los mecanismos de selección de dirigencias en los partidos chilenos.

Latina. La investigación evidencia que los partidos seleccionan a las dirigencias a través de diversos mecanismos y que, sin importar la ideología de los partidos, la tendencia en años recientes ha sido incorporar selectorados inclusivos en las reglas de selección de dirigencias. La estrategia de los partidos ha consistido en establecer elecciones internas competitivas, así como elecciones en asambleas nacionales y consejos políticos, lo que contrasta con reglas más excluyentes, como la designación por parte del dirigente saliente, que era lo que históricamente ha prevalecido en los partidos de la región.

La estructura del Documento de Trabajo es la siguiente. Primero se presenta la discusión teórica sobre la selección de dirigencias en los partidos políticos, con la intención de conocer el estado de la literatura sobre este tema en la región latinoamericana. Segundo, se describe la metodología del estudio. Tercero, se realiza el análisis de los datos. Finalmente, el trabajo presenta algunas conclusiones.

II. Discusión teórica sobre selección de dirigencias en la política comparada

II.1. Democracia intrapartidaria y selección de dirigencias

La democracia interna es una de las dimensiones de estudio de la organización de partidos. Particularmente cuando se habla del tema se concibe a la organización partidaria como “un escenario de conflictos cuyo interés básico es el poder” (Ignazi, 2001) y “un espacio de discusiones sobre patrones jerárquicos o estratárquicos de relaciones organizacionales” (Carty y Blake, 2004). En la literatura comparada existen diversas maneras de abordar el análisis de cómo solucionar los conflictos de la vida intrapartidaria, ya sea a partir de explorar desde una perspectiva neoinstitucionalista la inclusión de la militancia en la toma de decisiones (Freidenberg, 2019); a partir de estudiar la distribución del poder y la coalición dominante (Panebianco, 1982

1995]); mediante la comprensión de las relaciones que se dan entre las facciones en la lucha por controlar los recursos de la organización (Ceron, 2012); así como por el análisis del contexto de cambio en las tendencias organizacionales contemporáneas (Borz y Janda, 2020).

La democracia intrapartidaria implica que los partidos adoptan las reglas del régimen democrático y la practican en sus procesos organizativos. Esta “puede tener diferentes caras y lograrse de manera diferente por diferentes partidos” (von dem Berge y Poguntke, 2017). Regularmente se asocia con la posibilidad de que la militancia tenga espacios de participación (Scarrow, 1999), los cuales pueden implicar procesos de toma de decisiones como la selección de candidaturas (Rahat, Hazan y Katz, 2008; Pennings y Hazat, 2001) o la selección de dirigencias (Leduc, 2001). En el caso de los partidos de América Latina, su análisis puede realizarse a partir de tres dimensiones: 1) la participación de minorías y sectores sociales subrepresentados (mujeres, jóvenes, grupos étnicos) en el proceso de toma de decisiones y en la definición programática del partido; 2) la rendición de cuentas de los candidatos, cargos públicos y autoridades del partido a las bases y 3) los mecanismos empleados para el proceso de selección a cargos de elección popular y de autoridades partidistas (Freidenberg, 2005).

La relación entre democracia interna y selección de dirigencias puede discutirse a partir de la renuncia de las élites a controlar procesos de selección de dirigencias, a fin de garantizar la autonomía del líder partidario (Astudillo y Detterbeck, 2020: 594; Wauters, 2014). También por el vínculo existente entre las reformas a los selectorados para hacerlos más inclusivos, en algunos casos se muestra lo reversible que pueden llegar a ser los cambios a fin de evitar procesos cerrados (LeDuc, 2001: 337).

Sin embargo, algunos trabajos dan cuenta de casos donde la relación entre la democracia interna y la selección de dirigencias es complicada. Chiru y Gherghina (2012) al estudiar el caso de Rumania muestran que los niveles de centralización son nulos después de implementar cambios inclusivos para elegir a los dirigentes. Por su parte, Kening (2009) indica que la ampliación de los selectorados trae consigo un incremento en el número de aspirantes a los cargos de dirección, pero que la competencia suele ser cerrada.

Dado que el proceso de selección es el conjunto de fases por las cuales una autoridad partidaria llega a ser electa, el mismo inicia con la convocatoria para renovar el cargo y concluye con la(s) persona(s) ya en el cargo(s). Cross y Pilet (2014) indican que este proceso aporta información sobre el funcionamiento interno de los partidos, la distribución del poder en la organización, la relación de las bases con las cúpulas partidarias, así como el vínculo entre el partido y los electores. Incluso este proceso ayuda a entender la manera en que “se participa y se concibe el principio de representación política en el nivel intrapartidario” (Cross y Pilet, 2014: 4-5). La selección de las dirigencias permite entender las transformaciones organizativas de los partidos, así como la percepción sobre la democracia al interior y fuera de ellos.

El acercamiento al fenómeno de la democracia intrapartidaria en América Latina se ha dado principalmente a través del estudio de los procesos de selección de candidaturas (Freidenberg, 2016; Freidenberg y Došek, 2016). La selección de dirigencias es una de las dimensiones a partir de la cual se puede conocer más sobre la democracia intrapartidaria, aun cuando no se ha estudiado al mismo ritmo ni en el mismo nivel de intensidad que los procesos de selección de candidaturas. En ambos tipos de procesos se intenta observar el grado de inclusión de la militancia en la toma de decisiones, sobre todo a partir del tamaño que adopta el selectorado (grupo que toma la decisión) y que es el que define finalmente el modo en que se designa a la dirigencia.

II.2. Selección de dirigencias y selectorados

El proceso de selección de dirigencias ha ganado terreno en la agenda de investigación comparada sobre la vida interna de los partidos en las democracias parlamentarias (Cross y Blais, 2012; Cross y Pilet, 2015, Kenig, 2009a, 2009b). Al respecto, Pilet y Cross (2015) señalan que los enfoques de investigación se han centrado en las reglas formales sobre quién es elegible, cuáles son las reglas electorales que rigen la selección, quién forma el selectorado, cuál es el período de mandato y cómo puede ser removido. Lo anterior se puede resumir en las cuatro dimensiones que Kenig, Rahat y Hazan (2015) identifican como candidatura, selectorado, mecanismos de votación y mecanismos de selección. Algunas de ellas tienen similitudes y diferencias con el marco analítico del proceso de selección de candidaturas (Rahat y Hazan, 2001, Hazan y Rahat, 2010).

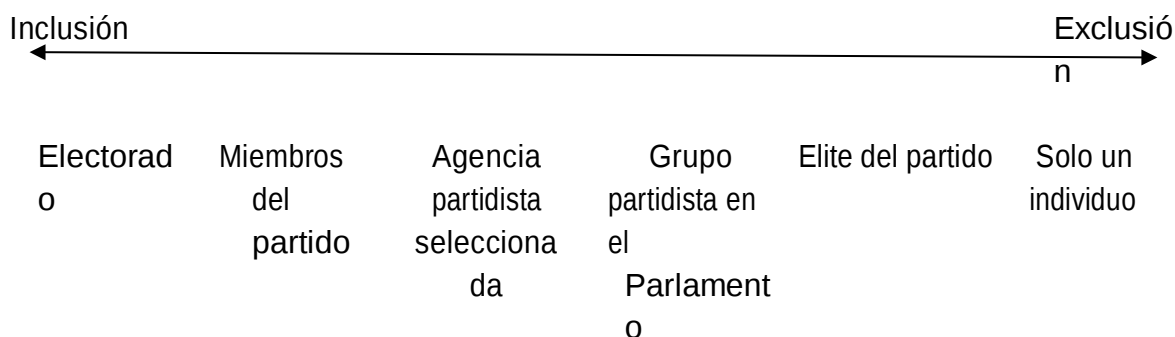
La inclusión en las dimensiones del proceso ha sido uno de los principales objetivos de la investigación comparada. Al respecto, un grupo importante de investigaciones se ha centrado en la reforma de los selectorados, dado que son espacio de participación de las bases en la elección de los líderes del partido (Cross y Blais, 2012: 14). Los partidos pueden reformar estos órganos de decisión, para convertirlos en espacios más inclusivos para sus seguidores y militantes, aunque no necesariamente siempre esto vaya a ser así. La discusión ha sido sobre los motivos que tienen las organizaciones partidistas para hacerlo. De algún modo, este debate discute sobre cuáles serían las razones que llevarían a las cúpulas de los partidos a ceder el control de un proceso que tradicionalmente les ha pertenecido (o al menos ellos creen que les pertenece).

Sobre las reformas a los selectorados, Pilet y Cross (2015) han sugerido tres fuentes de razones:

a) porque el sistema político cambia y obliga a los partidos a hacerlo; b) porque otros partidos están reformando sus métodos de selección y el resto decide copiarlos y c) porque al interior

de un partido los grupos en conflicto se ponen de acuerdo en la necesidad de reformas sus métodos para hacerlos más inclusivos. Por un lado, la investigación comparada ha dado cuenta de la influencia del primer elemento respecto a la probabilidad de reforma de la selección de dirigencias (Lisi, Freire y Barberà, 2015: 19-30), también en cuanto a los cambios que ocurren sobre selección de candidaturas (Freidenberg, 2016a). Por el otro lado, se han hecho clasificaciones de los selectorados en términos del continuo de inclusión-exclusión y a partir de los diferentes diseños organizativos que tienen los partidos políticos para ambos procesos selectivos (Kenig et. al., 2015) (Figura 1).

Figura 1. Clasificación de métodos de selección de dirigencias



Fuente: Kenig, (2009a) es clara la similitud con las clasificaciones para selección de candidaturas de Rahat y Hazan (2001), Hazan y Rahat (2010) y Freidenberg (2007).

Un método de selección solamente es el medio mediante el cual se decide y regularmente está determinado por el tamaño del selectorado. Un método es inclusivo cuando el selectorado es amplio como en una elección primaria, pero es excluyente cuando el selectorado es el dirigente saliente designando a su sucesor/a. La evaluación de los procesos de en los partidos de los países europeos ha sido hacia una cada vez mayor ampliación de los selectorados (Chiru et. al., 2015). La incorporación de las elecciones primarias como método más común para definir las dirigencias de un partido ha sido una práctica común en diversos países europeos como Bélgica donde todos los partidos lo han hecho excepto *Vlaams Belang* (Pilet y Wauters, 2015; Wauters et. al., 2015); en España y Portugal tiene bajos niveles de institucionalización (Barberá et. al., 2015)

y en Reino Unido, donde varios partidos iniciaron esta práctica en la década de 1980 (BaleyWebb, 2015).

Que un partido emplee mecanismos inclusivos significa que la elección de las dirigencias cuenta con la participación de las bases partidistas de manera directa o a través de delegados, en diferentes niveles de la organización. En cambio, que un partido emplee mecanismos excluyentes supone que la decisión depende de la élite partidista, que regularmente se encuentra en los propios órganos de dirección.

II.3. La selección de dirigencias en la agenda de investigación de los partidos latinoamericanos

La dimensión de selección de dirigencias en los partidos políticos ha sido poco estudiada en América Latina. En su lugar, otras dimensiones han ocupado mayor espacio en las agendas de investigación, principalmente por su relación con el proceso de cambio político que se vivió en la región desde finales de la década de 1970. Por ejemplo, la tendencia a adoptar reglas más incluyentes, como las elecciones primarias en los procesos de selección de candidaturas, ha sido bien documentada (Alcántara Sáez, 2002; Serra, 2007; Freidenberg, 2016).

La selección de dirigencias podría haber seguido los pasos del otro proceso de selección en término de reformas democráticas. La poca investigación realizada hasta el momento dificulta poder concluir sobre la ausencia de democratización interna en términos de selección de candidaturas (Freidenberg, 2019). Hay poca información aún sobre qué ocurre en América Latina, apenas Müller (2008) describe las reglas de selección que se estipulan en los Estatutos de los partidos chilenos, lo cual es una manera de analizar si se considera que “la constitucionalización de los partidos llevada a cabo hace décadas terminó imponiéndoles aspectos democráticos en su funcionamiento formal” (Alcántara Sáez, 2002: 2).

Recientemente se ha indagado sobre el vínculo entre procesos selectivos y participación de las mujeres en los partidos en América Latina. Llanos y Roza (2018) analizan las consecuencias de los procesos selectivos y remarcan que la participación de las mujeres en los espacios de autoridad al interior de los partidos es limitada.⁸ En el mismo sentido, Hinojosa y Vázquez (2018) muestran que los partidos actúan como barreras para la incorporación de mujeres como candidatas y dirigentes de las organizaciones.

En una parte de la literatura comparada se introduce un elemento clave que tiene que ver con el ámbito jurídico de la selección de dirigencias, ya sean individuales o colegiadas. La discusión tiene que ver con si es un asunto privado de los partidos políticos que únicamente debe estar en la reglamentación interna o, por el contrario, si puede ser reformado desde el régimen electoral del país. (Freidenberg, 2007: 655) (Tabla 1 y Anexo I).

Tabla 1 La regulación de los partidos políticos en América Latina

Naturaleza jurídica	Países
Instituciones de derecho público	Argentina, Bolivia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay
Asociaciones voluntarias con personalidad jurídica	Chile, Colombia, El Salvador, Panamá, República Dominicana
Personas jurídicas de derecho privado	Brasil, Ecuador, Perú, Venezuela

Fuente: Zovatto (2006) y #ObservatorioREFPOL (2020).

⁸ Las autoras encuentran que “los partidos que seleccionan a los miembros de los Comités Ejecutivos Nacionales (CEN) a través de grupos colegiados o procesos de selección mixtos, tienen mayor probabilidad de contar con más mujeres en sus CEN, en comparación con partidos donde sólo vota la máxima instancia” (Llanos y Roza, 2018: 92).

En gran parte de América Latina, no hay una regulación electoral al respecto, a lo cual también se debe sumar que los partidos enfrentan problemas como “el escaso cambio de autoridades partidistas, la constante reelección de las mismas dirigencias o de los afiliados vinculados por lazos no burocráticos y la baja circulación de las élites en puestos de dirección”, lo cual también suma la resistencia de los órganos de dirección de los partidos a las reformas políticas que democratizan estos procesos selectivos (Freidenberg, 2007: 656).

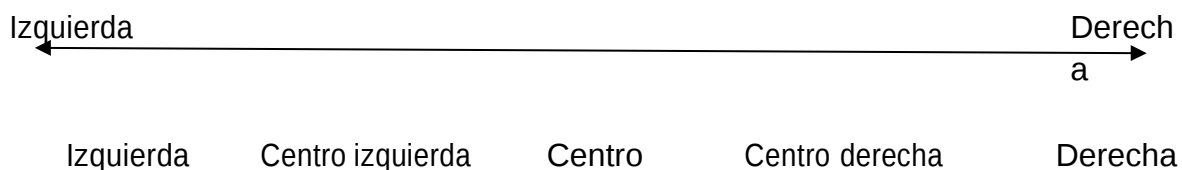
III. Metodología

¿Existe relación entre la ideología de los partidos y los mecanismos de selección de las dirigencias partidistas? ¿los partidos de izquierda tienden a emplear selectorados incluyentes y los partidos de derecha a usar selectorados excluyentes? Para dar respuesta a estas preguntas primero se describe cómo son los procesos de selección de dirigencias en 54 partidos de América Latina, identificando cuáles son los modelos empleados en términos de inclusión-exclusión de selección de dirigencias; en segundo lugar, se explora la relación que hay entre la ideología partidista y los selectorados para elegir dirigencias. La fuente principal para identificar esos modelos de selección de dirigencias son los Estatutos partidistas. En esta investigación, la selección de dirigencias se estudia a nivel de los selectorados para los cargos unipersonales del Ejecutivo nacional o su equivalente.

La ideología de los partidos estructura la competencia partidista, motiva la acción política y orienta al electorado (Luna, 2007: 403). Una de las clasificaciones sobre ideología en los partidos de América Latina es la de Alcántara Sáez (2004), quien en su operacionalización recurrió a las respuestas de la Encuesta de Élite Parlamentarias, para distinguir el posicionamiento de los líderes parlamentarios en un continuo de izquierda-derecha, con base en sus respuestas en tres ejes de principios programáticos que son el económico, el de valores y el de la política

internacional. De acuerdo con este autor, los partidos de izquierda tienden a posiciones hacia el estatismo, progresismo y regionalismo. Mientras que los partidos de derecha tienden a posiciones cercanas al neoliberalismo, conservadurismo y nacionalismo. La clasificación de los partidos de esta investigación se expresa en el continuo de la figura 2, la misma se hizo con base en la autoidentificación de los partidos en sus documentos básicos y un cotejo con el contenido de los trabajos sobre sistemas de partidos en América Latina editados por Freidenberg (2016b).

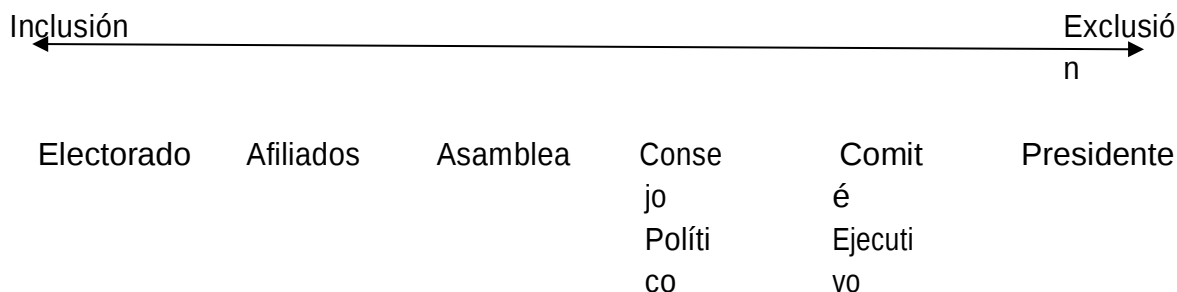
Figura 2. Continuo ideológico



Fuente: Elaboración propia a partir de la literatura comparada.

La variable de selectorado abarca el mecanismo que los Estatutos señalan que los partidos deberían usar para seleccionar a sus dirigencias. Esta variable asume sus categorías en un continuo de inclusión/exclusión, misma que se ha configurado para analizar esta variable en este documento de trabajo. Las categorías que se pueden asumir son del lado excluyente al inclusivo: presidencia, comité ejecutivo, consejo político, asamblea, afiliados y electorado. El continuo implica que las decisiones son excluyentes cuando una o pocas personas designan a quien o quienes ocuparan los cargos de dirección dentro de un partido. En cambio, mientras más personas se involucren en la elección de los dirigentes más incluyente será, por esa razón la elección mediante delegados en asambleas o mediante elecciones primarias abiertas o cerradas se ubican en el otro extremo del continuo (Figura 3).

Figura 3. Selectorados



Fuente: Elaboración propia a partir de la literatura comparada.

La literatura comparada ha identificado la existencia una dimensión informal de los partidos (Freidenberg y Levintsky, 2007), aunque en esta investigación no se está contemplando. Los Estatutos pueden indicar una manera de hacer las cosas y luego las dirigencias hagan otras o, que, reglado un determinado procedimiento se realicen otras prácticas que luego se acomodan para hacer parecer que se están respetando los Estatutos.

En cuanto a las unidades de análisis, en este trabajo se utiliza información relacionada con 54 partidos políticos relevantes en América Latina (Anexo II), los cuales han sido seleccionados bajo los criterios de Alcántara Sáez y Freidenberg (2003), los que son empleados por el Observatorio de Reformas Políticas en América Latina para la selección de los partidos que se analizan en dicho proyecto. La información sobre la ideología y los selectorados fue retomada de la versión más reciente publicada de los Estatutos partidarios (Anexo III), disponibles en páginas electrónicas oficiales de varios partidos o en sitios electrónicos de los organismos de administración y/o justicia electorales de cada país (Anexo II). Los Estatutos más recientes son de 2020, mientras que los más antiguos son de 1996. Un porcentaje mayoritario se ubica en la década de 2010 a 2020 (77.78%), donde 2019 es el año con más Estatutos reformados (27.78%).

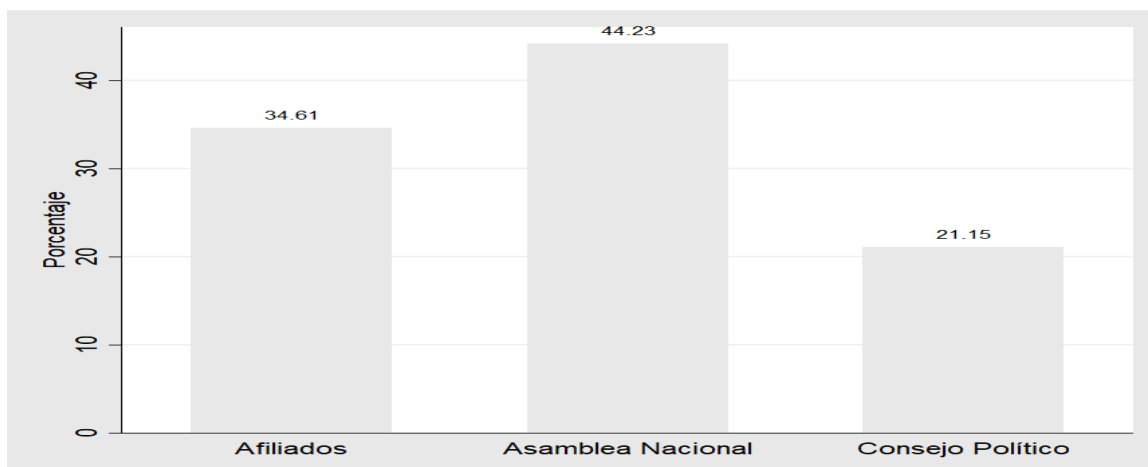
Acción Democrática de Venezuela es el partido con los Estatutos más antiguos, la versión disponible data de 1996. Le siguen el PRSC de República Dominicana con sus estatutos de 2001 y los partidos nicaragüenses PLC y PSLN, ambas versiones son de 2002. En cambio, los partidos con las versiones de 2019 provienen de diferentes países: Argentina (PJ, UCR), Brasil (PP, PRep), Chile (PPD, PDC, PS), Costa Rica (PAC, PUSC, PLN), Ecuador (PAÍS), El Salvador (PCN, GANA), México (PRD) y Panamá (PAN); el partido con la versión 2020 de los estatutos es el PRI de México.

IV. Análisis de datos

El primero de los hallazgos de esta investigación es que la mayoría de los partidos políticos en América Latina tienen selectorados inclusivos en sus Estatutos (Figura 4). De 52 partidos a los que se tuvo acceso a su información, 44.23% elige a sus ejecutivos a través de Asambleas Nacionales, 34.61% mediante elecciones primarias cerradas y 21.15% a través de sus Consejos Políticos Nacionales o equivalentes. Esta situación muestra una tendencia a que las reglas formales de selección de dirigencias sean más incluyentes y con ello las bases de los partidos sean tomadas en cuenta en esta decisión.

Si el análisis se lleva a los partidos por país, se observa que 45.45% de los partidos cuyo selectorado es el Consejo Político corresponden a casi todos los partidos brasileños en la muestra (PSDB, PMDB, PSB, PP y PRep), mientras que el 27.27% a tres partidos colombianos analizados en el trabajo (U, PC y PL), también aquí aparecen UCR de Argentina, PS chileno y PJ de Venezuela.

Figura 4. Selectorados para elegir dirigencias en los partidos latinoamericanos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del #ObservatorioREFPOL (2021). Nota: n=52.

El selectorado con mayor variación de partidos es la Asamblea Nacional, pues es una regla de selección en partidos políticos de 14 países de América Latina. 13.04% está representado por los tres partidos costarricenses de la muestra (PAC, PISC y PLN), otro porcentaje idéntico por los tres partidos panameños (PRD, PAN y CD) y otro igual por los partidos uruguayos (FA, PN y PC). Siguen los partidos de Argentina (FR y CC), Ecuador (PSC y PAIS), y Nicaragua (FSLN y PLC). Finalmente, un partido de cada uno de los siguientes países: Bolivia (MAS), Chile (UDI), Colombia (PCR), El Salvador (GANA), Honduras (PN), México (PRD), Perú (PFP) y Venezuela (PSUV).

En cambio, los partidos políticos en América Latina con elecciones internas para elegir a sus dirigencias en sus Estatutos se concentran en países como Chile (PPD, PDC y RN), El Salvador (PCN, FMLN y ARENA), así como República Dominicana (PRD, PLD y PRSC), donde cada uno representa 16.67% de este subconjunto. También están PJ y PRO de Argentina, PAN y PRI de México, ANR y PLRA de Paraguay, así como PT de Brasil, PL de Honduras y AD de Venezuela.

Tabla 2. Selectorados de los partidos políticos de la muestra por país en América Latina

País	Afiliado s	Asamblea Nacional	Consejo Político
Argentina	x	x	x
Bolivia		x	
Brasil	x		x
Chile	x	x	x
Colombia		x	x
Costa Rica		x	
Ecuador		x	
El Salvador	x	x	
Honduras	x	x	
México	x	x	
Nicaragua		x	
Panamá		x	
Paraguay	x		
Perú		x	
Rep. Dominicana	x		
Uruguay		x	
Venezuela	x	x	x

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de #ObservatorioREFPOL (2021).
Nota: Sin datos para Guatemala.

Con base en los datos disponibles, el Consejo Político como selectorado en la elección de dirigencias de los partidos se mantiene como la práctica dominante en Argentina, Brasil, Chile y Colombia. El uso de la Asamblea Nacional está presente en casi todos los países con excepción de Brasil, Paraguay y República Dominicana. Mientras que las elecciones primarias cerradas se utilizan en nueve países: Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, República Dominicana y Venezuela (Tabla 2).

El segundo hallazgo del trabajo se trata sobre la correlación entre ideología y selectorados en los partidos políticos, aunque se obtuvieron datos interesantes no es posible afirmar que existe un vínculo entre ambas variables (Tabla 3). En perspectiva comparada, 66.67% de los partidos de izquierda estipulan que el selectorado es la Asamblea Nacional. Aquí están PRD de México, FSLN de Nicaragua, PSUV de Venezuela, MAS de Bolivia, PAIS de Ecuador y FA de Uruguay. En el mismo grupo ideológico, pero con elecciones primarias se encuentran



FMLN de El Salvador



OEA

Más derechos
para más gente

y PT de Brasil; mientras que el PS de Chile es el único que emplea el Consejo Político como mecanismo de selección.

Tabla 3. Ideología y selectorados en los partidos latinoamericanos

Tipos de selectorado	Continuo ideológico					Total
	Izquierda	Centro izquierda	Centro	Centro derecha	Derecha	
Afiliados	22.22	46.15	37.50	50.00	10.00	34.62
Asamblea Nacional	66.67	23.08	25.00	50.00	60.00	44.23
Consejo Político	11.11	30.77	37.50	0.00	30.00	21.15
Total N (100%)	9	13	8	12	10	52

Fuente: Elaboración propia. Nota: $\chi^2 (8) = 12.0665$; V de Cramer = 0.3406; Pr= 0.148

En cuanto a los partidos de centro derecha, 46.15% de los Estatutos de este conjunto señalan que las dirigencias deben ser seleccionadas mediante elecciones internas, están incluidos PLD y PRD de República Dominicana, AD de Venezuela, PRI de México, PPD de Chile y PL de Honduras. Con respecto a los partidos que seleccionan a sus dirigentes mediante el Consejo Político, aquí aparecen PSDB y PSB de Brasil, U de Colombia, UCR de Argentina. Finalmente, con esta ideología pero que recurren a la Asamblea Nacional son PAC de Costa Rica, PRD de Panamá, y CC de Argentina.

Con relación a los partidos de centro, los selectorados establecidos en sus Estatutos son la elección interna y el Consejo Político (37.50%, respectivamente). Ejemplo del primer grupo son PLRA de Paraguay, PDC de Chile, PJ de Argentina; mientras que del segundo son PJ de Venezuela, PMDB de Brasil y PL de Colombia. Algo similar ocurre con los partidos de centro derecha que comparten 50% de menciones en estatutos las elecciones internas y la Asamblea

Nacional. Incluso es de llamar la atención que en grupo no haya partidos en América Latina que utilicen el Consejo Político como mecanismo de selección. Entre los partidos con esta ideología que usan elecciones internas comprenden a RN de Chile, ANR de Paraguay, PCN de El Salvador, RSC de República Dominicana, PAN de México y Pro de Argentina.

Por último, en 60% de los partidos de derecha, el selectorado con más menciones es la Asamblea Nacional, este grupo incluye a PLC de Nicaragua, UDI de Chile, PC de Uruguay, PAN de Panamá, PFP de Perú y PN de Honduras. Con esta ideología, solamente ARENA de El Salvador usa elecciones internas cerradas para elegir a sus dirigentes. Mientras que tres partidos recurren al Consejo Político: PRep y PP de Brasil, así como PC de Colombia. En suma, no es posible afirmar que hay una correlación entre ideología y selectorado, lo que significa que no es posible señalar si los partidos políticos de izquierda o derecha en América Latina tienen preferencia por determinado mecanismo de selección de dirigencias. De acuerdo con los datos de la muestra de partidos políticos relevantes en América Latina, los selectorados se distribuyen entre las ideologías partidistas.

VI. Reflexiones finales

Esta investigación describe y analiza los modelos de selección de dirigencias de los partidos políticos latinoamericanos, así como también discutir sobre la pertinencia de estudiar algunas explicaciones empleadas en la literatura (como la ideología de los partidos) para entender si el modelo de selección de dirigencias utilizado correlaciona con su posicionamiento ideológico. La evidencia empírica muestra que los modelos organizativos de los partidos políticos latinoamericanos son diferentes entre sí y que el origen de sus diferencias no está vinculado a la posición ideológica de la organización partidista.

Una primera reflexión es que las reformas a los selectorados es una de las dimensiones de la selección de dirigencias que conviene entender, sobre todo como un acercamiento a las reglas formales que los partidos se dan a sí mismos para legitimar sus decisiones y prácticas ante la militancia y la ciudadanía. En futuras etapas de esta investigación debería observarse cómo llevan a cabo los procesos para tener un panorama más completo sobre la relevancia de contar conselectorados inclusivos.

En segundo lugar, es importante discutir cuál es el significado de que los partidos políticos sean o no incluyentes en su modelo de selección, sobre todo con relación a la inclusión de las bases en la toma de decisiones. Si bien, ninguno de los partidos políticos estudiados aquí emplea mecanismos excluyentes, se debe pensar en los efectos que tengan en el desempeño de la organización los tres mecanismos que si se usan.

La tercera reflexión se desprende del análisis de datos. Se muestra que los partidos por países que utilizan selectorados como las Asambleas Nacionales es mayor que aquellos con elecciones primarias o Consejos Políticos, pero que está no depende de la ideología de los partidos. Es decir, el principal resultado es que los selectorados inclusivos o no probablemente están determinados por otros factores tanto internos (número de facciones, edad de la organización, tamaño de la organización) como externos (posición gobierno/oposición, regulación electoral y competencia partidista) a los partidos.

Finalmente, este estudio busca llamar la atención sobre la necesidad de realizar mayor investigación comparada respecto a la democratización interna de los partidos políticos en América Latina y sobre todo si dichas modificaciones tienen un impacto positivo en su legitimidad frente a la ciudadanía, no solo en tiempos electorales, sino para revitalizar su papel dentro de las democracias de la región.

VII. Referencias Bibliográficas

- Alcántara Sáez, Manuel. 2004. *Partidos políticos latinoamericanos ¿Instituciones o máquinas ideológicas? Origen, programa y organización*. México: Ediciones Gernika.
- Alcántara Sáez, Manuel. 2002. "Experimentos de democracia interna: las primarias de partidos en América Latina". Working Paper Helen Kellogg Institute for International Studies, (293). Notre Dame, Ind.: The Helen Kellogg Institute for International Studies.
- Alcántara Sáez, Manuel. y Flavia Freidenberg. Eds. 2003. *Partidos políticos de América Latina. Centroamérica, México y República Dominicana*. México: Fondo de Cultura Económica, Instituto Federal Electoral.
- Astudillo, Javier y Klaus Detterbeck. 2020. "Why, sometimes, primaries? Intraparty democratization as a default selection mechanism in German and Spanish mainstream parties". *Party Politics*, vol. 26 (5): 594-604.
- Bale, Tim y Paul Webb. 2015. "The selection of party leaders in the UK". En Pilet, Jean-Benoit y William P. Cross. Eds. *The selection of political party leaders in contemporary parliamentary democracies. A comparative study*. New York. Routledge, 12-29.
- Borz, Gabriela y Kenneth Janda. 2020. "Contemporary trends in party organization: Revisiting intra-party democracy". *Party Politics*, vol. 26 (1): 3-9.
- Carty, R. Kenneth y Donald E. Blake. 2004. "Parties as Franchise Systems: The Stratarchical Organizational Imperative". *Party Politics*, vol. 10 (1): 5-24.
- Chiru, Mihail, Anika Gauja, Sergiu Gherghina y Juan Rodríguez-Teruel. 2015. "Explaining change in party leadership selection rules". En Cross, William y Jean-Benoit Pilet. Eds. *The politics of party leadership*, Oxford: Oxford University Press, 31-49.
- Chiru, Mihail y Sergiu Gherghina. 2012. "Keeping the Doors Closed: Leadership selection in Post-communist Romania". *East European Politics and Societies*, vol. 26 (3): 510-537.
- Cross, William y Jean-Benoit Pilet. Eds. 2015. *The politics of party leadership*, Oxford: Oxford University Press.
- Cross, William P. y Jean-Benoit Pilet. 2014. "The selection of party leaders in contemporary parliamentary democracies". En Pilet, Jean-Benoit y William P. Cross. Eds. *The Selection of Political Party Leaders in Contemporary Parliamentary Democracies: A Comparative Study*. New York: Routledge, 1-11.
- Cross, William P. y André Blais. 2012. "Why study party leadership selection?". En Cross William P. y André Blais. Eds. *Politics at the Centre: The Selection and Removal of Party Leaders in the Anglo Parliamentary Democracies*. Oxford: Oxford University Press, 1-13.
- Freidenberg, Flavia. 2019. "Democracia Interna en los partidos políticos". En Nohlen, Dieter, Daniel Zovatto y Leonardo Valdés. Eds. *Derecho Electoral Latinoamericano: un enfoque comparativo*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica. International Institute for Democracy and Electoral Assistance e Instituto Nacional Electoral, 656-688.
- Freidenberg, Flavia. 2017. "Partidos políticos". En Instituto Interamericano de Derechos Humanos-CAPEL, *Diccionario Electoral*. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos-CAPEL, 834-845.

- Freidenberg, Flavia. 2016a. "La reina de las reformas: Las elecciones internas a las candidaturas presidenciales en América Latina". En Freidenberg, Flavia y Betilde Muñoz-Pogossian. Eds. *Las Reformas Políticas a las Organizaciones de Partidos en América Latina*. Lima: Pontificia Universidad Católica de Perú, Organización de los Estados Americanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y Sociedad Argentina de Análisis Político, 31-92.
- Freidenberg, Flavia. Ed. 2016b. *Los sistemas de partidos de América Latina (1978-2015) Tomo 1*. México, América Central y República Dominicana. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México
- Freidenberg, Flavia. Ed. 2016b. *Los sistemas de partidos de América Latina (1978-2015) Tomo 2*. Cono Sur y Países Andinos. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México
- Freidenberg, Flavia. 2007. "Democracia interna en los partidos políticos". En Nohlen, Dieter, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y Joseph Thompson. Eds. *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 627-678.
- Freidenberg, Flavia. 2005. "Mucho ruido y pocas nueces Organizaciones partidistas y democracia interna en América Latina". *Revista Polis*, vol. 1 (1): 91-134.
- Freidenberg, Flavia y Tomáš Došek. 2016. "La selección de candidaturas presidenciales en México. Una propuesta metodológica para medir el nivel de democracia interna de los partidos". *Política y gobierno*, vol. 23 (2): 365-408.
- Freidenberg, Flavia y Steven Levitsky. 2007. "Organización Informal de los Partidos en América Latina". *Desarrollo Económico*, vol. 46 (184): 539-568.
- Hazan, Reuven y Gideon Rahat. 2010. *Democracy within parties: Candidate selection methods and their political consequences*. Oxford: Oxford University Press.
- Hinojosa, Magda y Lorena Vázquez Correa. 2018. "Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América Latina". En Freidenberg, Flavia, Mariana Caminotti, Tomáš Došek y Betilde Muñoz-Pogossian. Eds. *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 35-68.
- Kenig, Ofer. 2009a. "Classifying Party Leaders' Selection Methods in Parliamentary Democracies". *Journal of Elections, Public Opinion and Parties*, vol. 19 (4): 433-447.
- Kenig, Ofer. 2009b. "Democratization of party leadership selection: Do wider selectorates produce more competitive contests?" *Electoral Studies*, vol. 28 (2): 240-247.
- Kenig, Ofer, Gideon Rahat y Reuven Hazan. 2015. "Leadership Selection versus Candidate Selection: Similarities and Differences". En Sandri, Giulia, Antonella Seddone y Fulvio Venturino, Eds. *Party Primaries in Comparative Perspective*. Surrey: Ashgate, 21-40.
- LeDuc, Lawrence. 2001. "Democratizing party leadership selection". *Party Politics*, vol. 7 (3): 323-341.
- Lisi, Marco, André Freire y Oscar Barberà. 2015a. "Leadership selection methods and party types". En Cross, William P. y Jean-Benoit Pilet. Eds. *The politics of party leadership*. Oxford: Oxford University Press, 12-30.
- Llanos, Beatriz y Vivian Roza, Vivian. 2018. "Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos". En Freidenberg, Flavia, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomáš Došek. Eds. *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en*

- América Latina. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México. Universidad Nacional Autónoma de México, 69-97.
- Luna, Juan Pablo. 2007. "Representación política en América Latina: el estado de la cuestión y una propuesta de agenda". *Política y gobierno*, vol. XIV (2): 391-435.
- Mair, Peter. 2015. *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*. Madrid: AlianzaEditorial.
- Montero, José Ramón, Richard Gunther y Juan José Linz. Eds. 2007. *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*. Madrid: Trotta.
- Müller, Gozalo. 2008. "Democracia Interna y Selección de Autoridades". En Fontaine, Arturo, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete e Ignacio Walker. Eds. *Reforma de los partidos políticos en Chile*. Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Centro de Estudios Políticos, Libertad y Desarrollo, Proyectamérica y CIEPLAN, 413-428.
- Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, (1978-2021). "Reglas electorales para los procesos de Selección de Autoridades Partidarias en América Latina". Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ- UNAM)/Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/reformas/partidos-politicos/>
- Panbianco, Angelo. 1982. *Modelos de Partido. Organización y poder en los partidos políticos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Pennings, Paul y Reuven Hazan. 2001. "Democratizing Candidate Selection: Causes and Consequences", *Party Politics*, vol. 7 (3): 267–275.
- Pilet, Jean-Benoit. y William P. Cross. 2015. "Unconverging the politics of party leadership". En Cross, William P. y Jean-Benoit Pilet. Eds. *The politics of party leadership*, Oxford, Oxford University Press, 1–11.
- Pilet, Jean-Benoit. y William P. Cross. Eds. 2014. *The Selection of Political Party Leaders in Contemporary Parliamentary Democracies: A Comparative Study*. New York: Routledge, 30–46.
- Wauters, Bram y Jean-Benoit Pilet. 2015. "Electing Women as Party Leaders". En Cross William y Jean-Benoit Pilet. Eds. *The Politics of Party Leadership: A Cross-National Perspective*. Oxford: Oxford University Press, 73-89.
- Poguntke, Thomas, Susan Scarrow, Paul Webb, Elin Allern, Nicholas Aylott, Ingrid Van Biezen, Enrico Calossi, Mariana Costa Lobo, William P. Cross, Kris Deschouwer, Zsolt Enyedi, Elodie Fabre, David M. Farrell, Anika Gauja, Eugenio Pizzimenti, Petr Kopecký, Ruud Koole, Wolfgang C. Müller, Karina Kosiara-Pedersen, Gideon Rahat, Aleks Szczerbiak, Emile Van Haute y Tània Verge. 2016. "Party rules, party resources and the politics of parliamentary democracies: How parties organize in the 21st century". *Party Politics*, vol. 22 (6): 661-678.
- Rahat, Gideon, Reuven Hazan y Richard S. Katz. 2008. "Democracy and Political Parties: On the Uneasy Relationships between Participation, Competition and Representation". *Party Politics*, vol. 14 (6): 663-683.
- Rahat, Gideon y Reuven Hazan. 2001. "Candidate Selection Methods: An Analytical Framework". *Party Politics*, vol. 7 (3): 297-322.
- Scarrow, Susan. 1999. "Democracy within - and without - Parties: Introduction". *Party Politics*, vol. 5 (3): 275-282.

- Sartori, Giovanni. 1976. *Parties and Party System – A Framework for Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Schattschneider, Elmer Eric. 1964. *Party Government* [1941]. New York: Holt, Rinehart and Winston.
- Serra, Gilles. 2007. *Why and when do political parties adopt primary elections? A theoretical and comparative study*. Tesis Doctorado. Cambridge: Universidad de Harvard.
- von dem Berge, Benjamin y Thomas Poguntke. 2017. “varieties of Intra-Party Democracy”. En Scarrow, Susan E, Paul. D. Webb y Thomas Poguntke. Eds. *Organizing Political Parties: Representation, Participacion and Power*. Oxford: Oxford University Press, 136-157.
- Wauters, Bram. 2014. “Democratising Party Leadership Selection in Belgium: Motivations and Decision Makers”. *Political Studies*, vol. 62 (1): 61–80.
- Zovatto, Daniel. 2006. “Regulación de los partidos políticos en América Latina”. *Diálogo Político*, núm. 4: 11-39.

Anexo I. Reglas electorales para los procesos de selección de autoridades partidarias en América Latina

País	Constitución	Ley	¿Qué establece la norma?
Argentina I [1985]	No	Sí Ley #23.298	Art. 29. La elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo con sus cartas orgánicas, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o por la legislación electoral.
Argentina II [2009]	No	Sí Ley #26.571	Art. 29. La elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo con sus cartas orgánicas, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o por la legislación electoral.
Bolivia I [1999]	No	Sí Ley #1983	Art. 20. La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales tendrán a su cargo la conducción de los procesos electorales internos de los partidos políticos. Para la organización y conducción de estos procesos, la Corte Nacional y las Cortes Departamentales Electorales se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de cada partido.
Bolivia II [2001]	No	Sí Ley #2268	Art. 20. La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales tendrán bajo su responsabilidad el control de la legalidad de los procesos electorales internos de los partidos políticos. En el ejercicio de este control, la Corte Nacional Electoral y las cortes Departamentales Electorales verificarán el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la presente Ley las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de cada partido.
Bolivia III [2018]	No	Sí Ley #1096	Art. 26. Los procedimientos democráticos y paritarios para la elección de dirigencias en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas estarán señalados en su Estatuto Orgánico.
Brasil I [1995]	No	Sí Ley #9.096	Art. 15. O Estatuto do partido deve conter, entre outras, normas sobre: (...) IV - modo como se organiza e administra, com a definição de sua estrutura geral e identificação, composição e competências dos órgãos partidários nos níveis municipal, estadual e nacional, duração dos mandatos e processo de eleição dos seus membros. [Art. 15. El Estatuto del partido debe contener, entre otras normas: (...) IV. Como está organizado y administrado, con la definición de su estructura general e identificación, composición y competencias de los órganos partidarios, del nivel municipal, estatal y nacional, por dos períodos y a través del proceso de elección de sus miembros.]
Colombia I [1994]	No	Sí Ley #130	Art. 11. La organización electoral colaborará, igualmente, en la escogencia de las directivas nacionales de los partidos y movimientos políticos, cuando ésta se realice con la participación directa de sus afiliados. La colaboración se prestará en los términos previstos en el artículo anterior.

Colombia II [2011]	No	Sí Ley #1475	Art. 4. Los estatutos de los partidos y movimientos políticos contendrán cláusulas o disposiciones que los principios señalados en la ley y especialmente los consagrados en el artículo 107 de la Constitución, en todo caso, deben contener como mínimo, los siguientes asuntos: Autoridades, órganos de dirección, gobierno y administración, y reglas para su designación y remoción.
Costa Rica I [1996]	No	Sí Ley #7653	Art. 58. Los estatutos de los partidos deberán contener: Inciso j) La estructura de sus organismos internos, los puestos propietarios y suplentes, y la forma de integrarlos y sustituirlos.
Costa Rica II [2009]	No	Sí Ley #8765	Art. 52. El estatuto de los partidos constituye su ordenamiento fundamental interno y deberá contener al menos lo siguiente: Inciso f) La nómina y la estructura de los organismos del partido, sus facultades, las funciones y la forma de integrarlos, los recursos internos que procedan contra sus decisiones, así como las causas y los procedimientos de remoción de quienes ocupan los cargos.
Chile I [1987]	No	Sí Ley #18.603	Art. 24. La Directiva Central será elegida por los afiliados o por los miembros del Consejo General, según lo establezcan los estatutos. En caso de renuncia o imposibilidad legal o estatutaria de alguno de sus integrantes, su reemplazo se efectuará en la forma que los estatutos señalen.
Chile II [2016]	No	Sí Ley 20.915	Art. 23 bis. Todos los miembros de los órganos señalados en el artículo anterior deberán ser electos democráticamente. Los estatutos de cada partido político determinarán el sistema electoral y los procedimientos para la elección de sus autoridades. El sistema de elección establecido en los Estatutos de cada partido deberá observar el carácter personal, igualitario, libre, secreto e informado del sufragio de sus afiliados y, cuando así lo determinen sus estatutos, de sus adherentes.
Chile III [2017]	No	Sí Decreto con fuerza de Ley 4	Artículo 26. Todos los miembros de los órganos señalados en el artículo anterior deberán ser electos democráticamente. Los estatutos de cada partido político determinarán el sistema electoral y los procedimientos para la elección de sus autoridades. El sistema de elección establecido en los estatutos de cada partido deberá observar el carácter personal, igualitario, libre, secreto e informado del sufragio de sus afiliados y, cuando así lo determinen sus estatutos, de sus adherentes.
Ecuador I [2009]	No	Sí Código de la Democracia	Art. 349. La elección de las autoridades de la organización política se realiza conforme a lo que disponga el estatuto o el régimen orgánico, al menos cada cuatro años y en las modalidades prescritas en este capítulo, siguiendo los principios constitucionales y la normativa interna de la organización. Las autoridades y directivos de las organizaciones políticas podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Ecuador II [2012]	No	Sí Código de la Democracia	Art. 349. La elección de las autoridades de la organización política se realiza conforme a lo que disponga el estatuto o el régimen orgánico, al menos cada cuatro años y en las modalidades prescritas en este capítulo, siguiendo los principios constitucionales y la normativa interna de la organización. Las autoridades y directivos de las organizaciones políticas podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez
----------------------	----	-------------------------------------	---

El Salvador I [2013]	No	Sí Ley #307	Art. 37. La elección de las autoridades partidarias y candidatos a cargos de elección popular a ser postulados por el partido político en las elecciones convocadas por el Tribunal Supremo Electoral, así como las decisiones de gobierno del partido, deben regirse por las normas de democracia interna establecidas en el estatuto partidario.
El Salvador II [2015]	No	Sí Ley #159	Art. 37. Para la elección de las autoridades partidarias y la selección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, los Partidos Políticos deberán realizar elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en esta Ley, sus estatutos partidarios y reglamentos.
Guatemala I [1986]	No	Sí Ley Electoral y de Partidos Políticos	Art. 28. La elección del Secretario General y demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional se hará por planillas encabezadas por los candidatos a Secretario General y Secretarios Generales Adjuntos, en la que se incluirán no menos de tres suplentes. En caso de que ninguna de las planillas obtenga la mayoría absoluta, la elección se repetirá entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos. Cada partido político podrá incluir en sus estatutos el sistema de representación proporcional de minorías establecido en el artículo 203 de esta ley, después de adjudicar los cargos de Secretario General y Secretarios Generales Adjuntos a la planilla ganadora.
Guatemala II [2006]	No	Sí Ley Electoral y de Partidos Políticos	Art. 28. La elección del Secretario General y demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional se hará por planillas encabezadas por los candidatos a Secretario General y Secretarios Generales Adjuntos, en la que se incluirán no menos de tres suplentes. En caso de que ninguna de las planillas obtenga la mayoría absoluta, la elección se repetirá entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos. Cada partido político podrá incluir en sus estatutos el sistema de representación proporcional de minorías establecido en el artículo 203 de esta ley, después de adjudicar los cargos de Secretario General y Secretarios Generales Adjuntos a la planilla ganadora.
Guatemala II [2016]	No	Sí Ley Electoral y de Partidos Políticos	Art. 28. La elección del Secretario General Nacional y demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, se hará por planillas encabezadas por los candidatos a Secretario General y Secretarios Generales Adjuntos, en la que se incluirán no menos de tres suplentes. Se aplicará obligatoriamente el sistema de representación proporcional de minorías establecido en el artículo 203 de esta Ley, después de adjudicar los cargos de Secretario General y Secretarios Generales Adjuntos a la planilla ganadora.
Honduras I [1986]	No	Sí Decreto	Art. 19. Cuando en la elección de autoridades de organismos de Gobierno del partido o cuando se escojan candidatos a cargo de elección popular, participen distintos movimientos, corrientes o tendencias internas, deberá respetarse el principio de representación proporcional.

		#147-86	
--	--	---------	--

			Los partidos políticos legalmente inscritos, deberán celebrar elecciones internas por voto directo y secreto de sus afiliados para la integración de sus autoridades locales, departamentales y convencionales o delegados, lo mismo que para la escogencia de candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán llevarse a cabo de conformidad con la presente Ley y los Estatutos y/o Reglamento de cada partido.
Honduras II [1993]	No	Sí Decreto #270-93	Art. 19. Los Partidos Políticos, en observancia de la presente ley, deberán realizar procesos electorales internos para la escogencia de sus autoridades internas y candidatos a cargos de elección popular; los sistemas y mecanismos para llevar a cabo tales procesos de elección interna, quedarán a criterios de los Partidos Políticos, siempre y cuando la manera de realizarlas formen parte de su legislación interior y los procesos sean observados por el Tribunal Nacional de Elecciones.
Honduras [2004]	No	Sí Decreto #44-2004	Art. 69. Los Partidos Políticos serán libres de introducir sus propias normas en sus estatutos y de emitir sus Reglamentos por medio de su órgano competente, observando lo prescrito en la Constitución de la República y esta Ley; sin embargo, los estatutos deberán comprender obligatoriamente lo siguiente: (...) numeral 3) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones y obligaciones de los mismos.
México I [1990]	No	Sí COFIPE	Art. 27. Párrafo 1. Los estatutos establecerán: inciso c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.
México II [2008]	No	Sí COFIPE	Art. 27. Párrafo 1. Los estatutos establecerán: inciso c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.
México III [2014]	No	Sí Ley General de Partidos Políticos	Art. 39. Párrafo 1. Los estatutos establecerán: inciso e) Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.
Nicaragua I [1983]	No	Sí Ley de Partidos Políticos	Art. 15. El Consejo Nacional de Partidos Políticos (CNPP) estará integrado por: a) Cuatro delegados elegidos por la Asamblea Nacional de Partidos Políticos dentro de su seno. b) El miembro nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional ante la Asamblea Nacional de Partidos Políticos, quien lo Presidirá. c) Tres miembros nombrados por el Consejo de Estado. Los delegados del Consejo Nacional de Partidos Políticos tendrán sus respectivos suplentes.
Nicaragua II [2012]	No	Sí Ley Electoral	Art. 65. Para obtener personalidad jurídica los interesados deberán llenar los siguientes requisitos: (...) numeral 6) Constituir Directivas Nacionales con un número no menor de nueve miembros; numeral 9) Las Asambleas donde se elijan las Directivas a que se refiere el presente artículo, deberán ser verificadas por un

			representante del Consejo Supremo Electoral, debidamente nombrado para tal efecto.
--	--	--	--

Panamá I [1997]	No	Sí Ley #22	Art. 87. Los estatutos del partido deben contener: (...) numeral 8. Determinación de los funcionarios del partido que ostentarán su representación legal.
Panamá II [2006]	No	Sí Ley #60	Art. 89. Los estatutos del partido deben contener: (...) numeral 8) Los mecanismos para elegir las autoridades internas y para postular a los diferentes cargos de elección popular.
Panamá III [2007]	No	Sí Ley #17/27	Art. 91. Los estatutos del partido deben contener: (...) numeral 8) Los mecanismos para elegir las autoridades internas y para postular a los diferentes cargos de elección popular.
Panamá IV [2017]	No	Sí Ley #29	Art. 96. Los estatutos del partido deben contener: (...) numeral 8. Los mecanismos para elegir las autoridades internas.
Paraguay I [1996]	No	Sí Código Electoral Paraguay	Art. 32. La carta orgánica o estatuto del partido político establecerá las normas a las cuales deberán ajustarse su organización y funcionamiento. Es la ley fundamental del partido político, y deberá contener cuando menos las siguientes cuestiones: Inciso e) El tiempo y la forma de la elección de las autoridades de los órganos de dirección nacional del partido político, tales como directorio, juntas, comisiones o comité central, las que deberán realizarse por el voto directo, igual y secreto de todos sus afiliados. Asimismo, toda directiva de organismos de base tales como: seccionales, comité, o cualquier denominación que tuvieren deberá ser electa mediante el voto directo, igual y secreto de todos los afiliados vinculados a dicho organismo; Inciso f) la adopción del sistema de representación proporcional, establecido en este Código para la distribución de escaños que garantice la participación de las minorías internas en el gobierno partidario y en los cargos electivos.
Paraguay II [2012]	No	Sí Código Electoral Paraguay	Art. 32. La carta orgánica o estatuto del partido político establecerá las normas a las cuales deberán ajustarse su organización y funcionamiento. Es la ley fundamental del partido político, y deberá contener cuando menos las siguientes cuestiones: Inciso e) La duración del mandato de las autoridades partidarias deberá ser de dos años y medio o cinco años. La elección de las autoridades de los órganos de dirección nacional, departamental, o distrital, deberá realizarse por el voto directo, igual y secreto de todos sus afiliados. Inciso f) La adopción del sistema de representación proporcional, establecido en este Código para la distribución de escaños que garantice la participación de las minorías internas en el gobierno partidario y en los cargos electivos.
Perú I [2003]	No	Sí Ley #28094	Art. 19. La elección de las autoridades y candidatos del partido político en todos los niveles, debe regirse por las normas de democracia interna establecidas en la presente ley y en el Estatuto.

Perú II [2019]	No	Sí Ley #30998	Art. 19. La elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política. Las normas electorales internas de las organizaciones políticas y de las alianzas electorales entran en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas. No pueden ser modificadas, desde los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la convocatoria a elecciones internas hasta su conclusión.
República Dominicana al [2018]	No	Sí Ley #33-18	Art. 28. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos renovarán periódicamente y mediante mecanismos democráticos los puestos de dirección de sus organismos internos, de conformidad con los períodos que fijen sus estatutos, sin que en ningún caso la duración de esos períodos exceda el tiempo de mandato consagrado constitucionalmente para los cargos de elección popular.
Uruguay I [1996]	Sí	No	Art. 77 Numeral 11. El Estado velará por asegurar a los Partidos políticos la más amplia libertad. Sin perjuicio de ello, los Partidos deberán: inciso a) Ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades.
Uruguay II [2009]	No	Sí Ley #18.485	Art.3. Cada partido político se dará la estructura interna y modo de funcionamiento que decida, sin perjuicio de las disposiciones de carácter general establecidas en la Constitución y leyes de la República.
Venezuela I [2010]	No	Sí Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones	Art. 5. Los partidos políticos garantizarán en sus estatutos los métodos democráticos en su orientación y acción política, así como la apertura de afiliación sin discriminación de raza, sexo, credo o condición social; y asegurarán a sus afiliados la participación directa o representativa en el gobierno del partido y en la fiscalización de su actuación.

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa oficial disponible en #ObservatorioREFPOL (2021).

Anexo II. Matriz de datos

Paí s	Partido	Ideología	Método	Artículo Estatuto	Año Estatuto	Fundación
Argentina	Partido Justicialista (PJ)	centro	Afiliados	24	2019	1946
Argentina	Unión Cívica Radical (UCR)	centro izquierda	Comité Nacional	21	2019	1891
Argentina	Frente Renovador (FR)	centro	Convención Nacional	19	2018	2013
Argentina	Propuesta Republicana (PRO)	derecha	Afiliados	14	NA	2005
Argentina	Coalición Cívica (CC)	centro izquierda	Congreso Federal	14	2018	2015
Bolivia	Movimiento al Socialismo (MAS-IPSP)	izquierda	Congreso Nacional	18	2012	1987
Brasil	Partido de los Trabajadores (PT)	izquierda	Afiliados	36	2017	1980
Brasil	Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB)	centro izquierda	Directorio	41	2017	1988
Brasil	Partido do Movimento Democrático Brasileiro (PMDB)	centro	Directorio	70	2018	1980
Brasil	Partido Socialista Brasileiro (PSB)	centro izquierda	Directorio Nacional	20	2011	1988
Brasil	Progresistas (PP)	derecha	Directorio Nacional	41	2019	1995
Brasil	Partido da República (PR)	derecha	Directorio Nacional	21	2019	2006
Chile	Partido Por la Democracia (PPD)	centro izquierda	Afiliados	19	2019	1987
Chile	Partido Demócrata Cristiano (PDC)	centro	Afiliados	28	2019	1957
Chile	Partido Socialista de Chile (PS)	izquierda	Comité Central	19	2019	1933
Chile	Unión Demócrata Independiente (UDI)	derecha	Congreso General	42	2016	1983
Chile	Partido Renovación Nacional (RN)	centro derecha	Afiliados	NA	2016	1987
Colombia	Partido de la U (U)	centro izquierda	Directiva Nacional	34	2012	2005
Colombia	Partido Conservador Colombiano (PCC)	derecha	Directorio Nacional	45	2015	1849
Colombia	Partido Liberal Colombiano (PLC)	centro	Directorio Nacional	20	2011	1848
Colombia	Partido Cambio Radical (PCR)	centro derecha	Convención Nacional	12	2018	1998
Costa Rica	Partido Acción Ciudadana (PAC)	centro izquierda	Asamblea Nacional	26	2019	2000

Costa Rica	Partido Unidad Social Cristiana (PUSC)	centro derecha	Asamblea Nacional	20	2019	1983
Costa Rica	Partido Liberación Nacional (PLN)	centro	Asamblea Nacional	77	2019	1951
Ecuador	Partido Social Cristiano (PSC)	centro derecha	Asamblea Nacional	16	2012	1951
Ecuador	Movimiento Alianza País (PAIS-La 35)	izquierda	Convención Nacional	16	2019	2006
El Salvador	Partido Concertación Nacional (PCN)	centro derecha	Afiliados	73	2019	1961
El Salvador	Frente Farabundo Martí Liberación Nacional (FMLN)	izquierda	Afiliados	65	2019	1980
El Salvador	Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	derecha	Afiliados	203	2016	1981
El Salvador	Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)	centro derecha	Congreso Nacional	20	2019	2010
Guatemala	Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)	centro izquierda	NA	NA	NA	2002
Honduras	Partido Nacional de Honduras (PNH)	derecha	Convención Nacional	36	NA	1902
Honduras	Partido Liberal de Honduras (PLH)	centro izquierda	Afiliados	52	2005	1891
México	Partido Acción Nacional (PAN)	centro derecha	Afiliados	11	2015	1939
México	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	centro izquierda	Afiliados	174	2020	1929
México	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	izquierda	Congreso Nacional	29	2019	1989
Nicaragua	Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	Izquierda	Congreso	30	2002	1961
Nicaragua	Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	derecha	Gran Convención Nacional	32	2019	1968
Panamá	Partido Revolucionario Democrático (PRD)	centro izquierda	Congreso Nacional	30	2018	1979
Panamá	Partido Panameñista (PAN)	derecha	Convención Nacional	25	2019	1931
Panamá	Cambio Democrático (CD)	centro derecha	Convención Nacional	39	2012	1998
Paraguay	Partido Colorado (ANR/PC)	centro derecha	Afiliados	102	2016	1887
Paraguay	Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA)	centro	Afiliados	38	2017	1978
Perú	Fuerza Popular (PFP)	derecha	Congreso Nacional	30	2018	2010
República Dominicana	Partido Revolucionario Dominicano (PRD)	centro izquierda	Afiliados	173	2004	1939
República Dominicana	Partido de la Liberación Dominicana (PLD)	centro izquierda	Afiliados	27	NA	1973

República Dominicana	Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)	centro derecha	Afiliados	141	2018	1963
Uruguay	Frente Amplio (FA)	izquierda	Congreso	78	2011	1971
Uruguay	Partido Nacional (PN)	centro derecha	Convención	20	2017	1836
Uruguay	Partido Colorado (PC)	derecha	Convención Nacional	19	2015	1836
Venezuela	Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)	izquierda	Congreso Socialista	29	2010	2007
Venezuela	Primero Justicia (PJ)	centro	Comité Político Nacional	17	2012	2000
Venezuela	Acción Democrática (AD)	centro izquierda	Afiliados	36	1996	1941
Venezuela	Un Nuevo Tiempo (UNTC)	centro izquierda	NA	NA	NA	1999

Fuente: Elaboración propia.

Anexo III. Estatutos de los partidos políticos en América Latina

Argentina Cartas Orgánicas de partidos políticos con registro disponibles en: https://www.argentina.gob.ar/partidos-politicos/cartas-organicas
Bolivia Estatutos Orgánicos de partidos políticos con registro disponibles en: https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/organizaciones-alcance-nacional/
Brasil Estatutos de partidos políticos con registro disponibles en: http://www.tse.jus.br/partidos/partidos-politicos/registrados-no-tse
Chile Estatutos del Partido Por la Democracia (PPD): https://www.ppd.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estatutos-2020-PPD.pdf Estatutos del Partido Demócrata Cristiano (PDC): http://pdc.cl/wp-content/uploads/2019/08/ESTATUTOSPDC2019.pdf Estatutos del Partido Socialista de Chile (PS): https://portal.pschile.cl/wp-content/uploads/2019/05/Estatuto-Partido-Socialista-.pdf Estatutos de Unión Demócrata Independiente (UDI): https://www.udi.cl/estatutos/ Estatutos del Partido Renovación Nacional (RN): https://www.rn.cl/wp-content/uploads/2018/08/TEXTO-REFUNDIDO-ESTATUTOS-RN-2016.pdf
Colombia Estatutos del Partido de la U (U): http://www.giron-santander.gov.co/NuestraAlcaldia/PartidosPoliticos/Estatutos%20Partido%20de%20la%20U.pdf Estatutos del Partido Conservador Colombiano (PCC): https://www.partidoconservador.com/wp-content/uploads/2019/09/Estatutos-PCC_compressed.pdf Estatutos del Partido Liberal Colombiano (PLC): https://www.partidoliberal.org.co/congreso/wp-content/uploads/2017/08/ESTATUTOS-2002-LEY-1475-DE-2011.pdf Estatutos del Partido Cambio Radical (PCR): http://www.partidocambioradical.org/wp-content/uploads/2018/10/Estatutos-del-Partido-Cambio-Radical-2018-1.pdf
Costa Rica Estatutos de los partidos políticos con registro disponibles en: https://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
Ecuador Estatutos del Partido Social Cristiano (PSC): https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/ecuadorestatutopsc2013.pdf Estatutos del Movimiento Alianza País (PAIS-La 35): https://www.alianzapais.com.ec/normativas-y-reglamentos/
El Salvador Estatutos del Partido Concertación Nacional (PCN): https://www.pcnoficial.com/fotos-recientes Estatutos del Frente Farabundo Martí Liberación Nacional (FMLN): https://www.fmln.org.sv/index.php/nuestro-partido/autoridades/estatuto-fmln Estatutos de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA): https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2016/08-agosto/23-08-2016.pdf Estatutos de Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA): http://transparencia.ganaelsalvador.com/Estatutos%20Actualizado%202019.pdf

Honduras Estatutos de los partidos políticos con registro disponibles en: https://www.cne.hn/partidos_politicos/partidos_politicos.html
México Estatutos de los partidos políticos con registro disponibles en: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/
Nicaragua Estatutos de los partidos políticos con registro disponibles en: https://www.cse.gob.ni/index.php/es/partidos-politicos/vigentes/nacionales
Panamá Estatutos de los partidos políticos con registro disponibles en: https://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/
Paraguay Estatutos de los partidos políticos con registro disponibles en: https://tsje.gov.py/partidos/
República Dominicana Estatutos del Partido Revolucionario Dominicano (PRD): https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-PRD-3.pdf Estatutos del Partido de la Liberación Dominicana (PLD): https://pld.org.do/website/estructura/estatutos-del-pld/ Estatutos del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC): https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/08/Estatutos-Partido-Reformista-Social-Cristiano-PRSC-v1.0.pdf
Uruguay Carta Orgánica del Frente Amplio (FA): https://www.frenteamplio.uy/documentos-institucionales/item/37-estatutos Carta Orgánica del Partido Nacional (PN): https://www.partidonacional.org.uy/pn/news_single.php?id=42 Carta Orgánica del Partido Colorado (PC): https://partidocolorado.uy/carta-organica-del-partido-colorado/
Venezuela Estatuto del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV): http://www.psuv.org.ve/psuv/estatutos/ Estatuto de Primero Justicia (PJ): https://www.primerojusticia.org.ve/cms/index.php?option=com_flexicontent&view=item&cid=81&id=12551&Itemid=528 Estatuto de Acción Democrática (AD): https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-AD.pdf

Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en el #ObservatorioREFPOL (2021).